



# Asamblea General

Distr. general  
23 de marzo de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 78 a) de la lista preliminar\*

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar**

### **Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos**

#### **Carta de fecha 23 de marzo de 2018 dirigida al Presidente de la Asamblea General por las Copresidentas del Grupo de Trabajo Plenario Especial**

Tenemos el honor de adjuntar a la presente el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, que se reunió en la Sede de las Naciones Unidas los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 330 de la resolución [72/73](#) de la Asamblea General. En la sección III del informe se exponen las recomendaciones convenidas del Grupo de Trabajo Plenario Especial a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones. La sección IV contiene directrices para la Mesa, el Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario relativas a la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario.

Le rogamos que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el informe como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

*(Firmado)* Juliette **Babb-Riley**

*(Firmado)* Minna-Liina **Lind**

---

\* [A/73/50](#).



## **Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos**

### **I. Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial**

1. La décima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, se celebró de conformidad con el párrafo 330 de la resolución 72/73 de la Asamblea General. La reunión del Grupo de Trabajo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018.

2. La Copresidenta del Grupo de Trabajo, Sra. Juliette Babb-Riley (Barbados), declaró abierta la reunión. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas formuló una declaración inaugural en nombre del Secretario General. Tras su nombramiento por el Presidente de la Asamblea General en calidad de Copresidenta del Grupo de Trabajo, la Sra. Minna-Liina Lind (Estonia), copresidió la reunión del Grupo de Trabajo el 1 de marzo de 2018.

3. Asistieron a la reunión representantes de 57 Estados Miembros<sup>1</sup>, un Estado no miembro<sup>2</sup>, tres organizaciones intergubernamentales y otros órganos<sup>3</sup> y una organización no gubernamental<sup>4</sup>.

4. Los siguientes miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 287 de la resolución 70/235 de la Asamblea General, también asistieron a la reunión: la Sra. Anastasia Strati (Grecia), el Sr. Renison Ruwa (Kenya), el Sr. Chul Park (República de Corea) y el Sr. Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). El Sr. Renison Ruwa y el Sr. Alan Simcock participaron en su calidad de Coordinadores Conjuntos del Grupo de Expertos.

5. Los asistentes a la reunión dispusieron de los siguientes documentos de referencia: un programa provisional; un programa provisional anotado; un formato; la propuesta de organización de los trabajos; un proyecto de esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos; un proyecto de calendario y plan de ejecución para la preparación de la segunda evaluación mundial de los océanos; un proyecto de directrices para los contribuidores, parte II; y elementos para la deliberación sobre las directrices correspondientes a la segunda ronda de talleres regionales en 2018.

---

<sup>1</sup> Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Tailandia, Vanuatu y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>2</sup> Santa Sede.

<sup>3</sup> Unión Europea, Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales).

<sup>4</sup> International Ship Managers' Association.

6. El Grupo de Trabajo aprobó el programa (véase la secc. II infra) y convino en la organización de los trabajos propuesta por las Copresidentas.

7. En relación con el tema 4 del programa, la Copresidenta Juliette Babb-Riley presentó el informe de la Mesa del Grupo de Trabajo. Varias delegaciones formularon declaraciones generales en relación con el tema del programa, acogiendo con beneplácito el informe y la labor entre períodos de sesiones de la Mesa y expresando su reconocimiento por la labor de la Copresidenta, la Mesa, el Grupo de Expertos y la secretaría durante el período entre períodos de sesiones. Las delegaciones pusieron de relieve la conclusión satisfactoria de la primera ronda de talleres regionales en apoyo del segundo ciclo del Proceso Ordinario, los ofrecimientos para acoger los talleres de la segunda ronda de talleres regionales, la adición de un experto al Grupo de Expertos, la presentación de candidaturas de expertos para la Lista de Expertos y la labor en pro de la celebración de un evento de creación de capacidad y un diálogo entre múltiples interesados en 2019. Varias delegaciones hicieron hincapié en la importancia de aumentar la concienciación sobre el Proceso Ordinario y sus resultados durante el segundo ciclo. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

8. Algunas delegaciones formularon declaraciones generales en relación con el tema 5 del programa, también expresaron su aprecio por la finalización con éxito de la primera ronda de talleres regionales celebrados en 2017 y agradecieron a los anfitriones, la Mesa, por la supervisión de la celebración de los talleres, y a los Coordinadores Conjuntos y a los miembros del Grupo de Expertos que participaron, así como a la secretaría por su apoyo. En particular, se expresó reconocimiento por la contribución de los talleres a la elaboración de un proyecto de esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos, así como por su deliberación respecto de cómo hacer que la segunda evaluación mundial de los océanos resultara útil a los encargados de la formulación de políticas. Las delegaciones señalaron asimismo la importancia de los talleres para sensibilizar, y expresaron su reconocimiento por los informes de los talleres que proporcionaron un panorama completo de las deliberaciones.

9. En relación con el tema 6 del programa y de conformidad con el párrafo 330 de la resolución [72/73](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos, preparado por los Coordinadores Conjuntos del Grupo de Expertos. Se recordó que, en dicha resolución, la Asamblea había tomado nota de los elementos para el debate sobre la forma y la estructura de la evaluación o evaluaciones cuya realización estaba prevista para el segundo ciclo del Proceso Ordinario preparados por el Grupo de Expertos, de conformidad con el programa de trabajo, y había decidido que, en la elaboración de un esbozo, el Grupo de Expertos debía basarse en la preparación de una evaluación única y exhaustiva. Se observó también que el proyecto de elementos se había presentado en la primera ronda de talleres regionales, en 2017, y que el proyecto de esbozo se había preparado teniendo en cuenta las observaciones dimanantes de esos talleres.

10. El Grupo de Trabajo observó que la Asamblea General, en el párrafo 294 de su resolución [71/257](#), había recordado que, en el primer ciclo, el alcance del Proceso Ordinario se había centrado en el establecimiento de una base de referencia, y había decidido que el alcance del segundo ciclo se extendiera a la evaluación de tendencias y la detección de carencias.

11. Algunas delegaciones formularon propuestas en relación con el proyecto de esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos, que el Grupo de Trabajo había examinado en consulta con los Coordinadores Conjuntos del Grupo de Expertos, que seguidamente habían preparado un proyecto de esbozo revisado. El

proyecto revisado incorporaba las enmiendas que había propuesto el Grupo de Trabajo y que, según los Coordinadores Conjuntos, se podían aceptar en consonancia con el diseño general del proyecto de esbozo y de las directrices para los contribuidores, parte I, aprobado por el Grupo de Trabajo en su novena reunión, y del que había tomado nota la Asamblea General en su resolución 72/73. Tras los debates sobre el proyecto de esbozo revisado, el Grupo de Trabajo aprobó el esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos con las modificaciones acordadas (véase el anexo I) y solicitó al Grupo de Expertos que preparara un esbozo anotado de la segunda evaluación mundial de los océanos con destino a la 11ª reunión del Grupo de Trabajo.

12. En relación con el tema 7 del programa, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de calendario y plan de ejecución para la preparación de la segunda evaluación mundial de los océanos por el Grupo de Expertos. Tras la presentación del proyecto por los Coordinadores Conjuntos del Grupo de Expertos, el Grupo de Trabajo tomó nota del calendario preliminar y el plan de ejecución y pidió a la Mesa que supervisara su aplicación.

13. En relación con el tema 8 del programa, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de directrices para los contribuidores, parte II, preparado por el Grupo de Expertos de conformidad con el párrafo 310 de la resolución 71/257 de la Asamblea General. De conformidad con el mandato del Grupo de Expertos, las directrices para los contribuidores, parte I, fueron revisadas por el Grupo de Expertos y aprobadas por el Grupo de Trabajo en su novena reunión, y la Asamblea tomó nota de ellas en el párrafo 323 de su resolución 72/73. El Grupo de Trabajo tomó nota de las directrices para los contribuidores, parte II (véase el anexo II).

14. En relación con el tema 9 del programa, el Grupo de Trabajo examinó la segunda ronda de talleres regionales. El Grupo de Trabajo observó que la segunda ronda de talleres regionales previstos en el programa de trabajo para el período 2017-2020 se llevaría a cabo en el segundo semestre de 2018, con el objetivo, entre otras cosas, de servir de base a la reunión de información y datos a nivel regional para preparar la segunda evaluación mundial de los océanos. Se observó que la secretaría había recibido una serie de ofrecimientos oficiales para acoger un taller regional en relación con la segunda ronda en apoyo del Proceso Ordinario. Los Coordinadores Conjuntos presentaron un proyecto de elementos de las directrices para la segunda ronda de talleres, que había sido preparado por el Grupo de Expertos.

15. El Grupo de Trabajo tomó nota de los diversos ofrecimientos y también del proyecto de elementos de las directrices para la segunda ronda de talleres. Se pidió a la Mesa que ultimara y aprobara las directrices de la segunda ronda de talleres en 2018, que debía preparar el Grupo de Expertos en consulta con la secretaría, teniendo en cuenta las directrices para la primera ronda de talleres del segundo ciclo del Proceso Ordinario.

16. En relación con el tema 10 del programa, el Grupo de Trabajo examinó las actividades relacionadas con el logro de la creación de capacidad necesaria para el Proceso Ordinario, en particular la recopilación y el mantenimiento de un inventario de creación de capacidad; la celebración de talleres y su seguimiento; la celebración de un diálogo entre múltiples interesados (con estudios monográficos de buenas prácticas) y un evento de asociación para la creación de capacidad, previsto inicialmente para 2018, pero reprogramado para comienzos de 2019; y la recaudación de fondos para el fondo fiduciario especial de becas del Proceso Ordinario y el otorgamiento de becas especiales.

17. El Grupo de Trabajo tomó nota de la presentación por los Coordinadores Conjuntos respecto de las aportaciones recibidas de la primera ronda de talleres regionales en relación con la creación de capacidad. Solicitó a la Mesa que, en consulta con el Grupo de Expertos y la secretaría, presentara a la 11ª reunión del Grupo de Trabajo, un proyecto de programa anotado para el diálogo entre múltiples interesados y el evento de creación de capacidad que se celebrarían a principios de 2019, teniendo en cuenta las aportaciones de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como las deliberaciones de la primera ronda de talleres regionales en apoyo del segundo ciclo del Proceso Ordinario.

18. En relación con el tema 11 del programa, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de recomendaciones y directrices para la Mesa, el Grupo de Expertos y la secretaría. En relación con el tema 12 del programa, el Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar informó de la situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar las operaciones del Proceso Ordinario y observó que, desde la novena reunión del Grupo de Trabajo, el fondo fiduciario había recibido contribuciones de Irlanda y de la República de Corea. Se alentó a las delegaciones a que siguieran contribuyendo al fondo fiduciario y a que hicieran otras contribuciones al Proceso Ordinario de conformidad con el llamamiento que la Asamblea General había hecho en el párrafo 329 de su resolución [72/73](#).

#### **Aprobación de las recomendaciones a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones**

19. El Grupo de Trabajo aprobó por consenso el proyecto de recomendaciones para someterlo al examen de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones (véase la secc. III). El Grupo de Trabajo aprobó también las directrices para la Mesa, el Grupo de Expertos y la secretaría (véase la secc. IV).

## **II. Programa de la décima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial**

20. El Grupo de Trabajo Plenario Especial aprobó el programa que figura a continuación.

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Informe de la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial.
5. Presentaciones de los resultados de la primera ronda de talleres regionales.
6. Esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos.
7. Calendario y plan de ejecución para la preparación de la segunda evaluación mundial de los océanos.
8. Proyecto de directrices para los contribuidores, parte II.
9. Segunda ronda de talleres regionales.
10. Creación de capacidad.

11. Aprobación de las recomendaciones a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.
12. Otros asuntos.
13. Clausura de la reunión.

### **III. Recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones**

21. El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que:

- a) Acoja con beneplácito la celebración de la décima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial el 28 de febrero y el 1 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 330 de la resolución [72/73](#) de la Asamblea;
- b) Tome nota de las recomendaciones y directrices aprobadas por el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su décima reunión;
- c) Reafirme su decisión de que, en la elaboración de un esbozo, el Grupo de Expertos se base en la preparación de una evaluación única y exhaustiva;
- d) Observe la aprobación por el Grupo de Trabajo Plenario Especial del esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos de conformidad con el párrafo 330 de la resolución [72/73](#), que se adjunta como anexo I del presente informe;
- e) Tome nota del calendario preliminar y el plan de ejecución para la segunda evaluación mundial de los océanos, preparados por el Grupo de Expertos en consulta con la secretaría del Proceso Ordinario<sup>5</sup>;
- f) Tome nota de las directrices para los contribuidores, parte II, preparadas de conformidad con el párrafo 310 de la resolución [71/257](#) de la Asamblea, que figuran en el anexo II del presente informe;
- g) Tome nota de los resúmenes de la primera ronda de talleres regionales en apoyo del segundo ciclo del Proceso Ordinario, que se celebró en Lisboa en septiembre de 2017, en Auckland (Nueva Zelanda) en octubre de 2017, en Camboriú (Brasil) en noviembre de 2017, en Bangkok en noviembre de 2017 y en Zanzíbar (República Unida de Tanzania) en diciembre de 2017, que sirvieron de base para la preparación del esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos y que facilitarán la selección de nuevos expertos para la Lista de Expertos y la determinación de las cuestiones que se han de examinar en el diálogo entre múltiples interesados y el evento de creación de capacidad;
- h) Observe el nombramiento de un experto adicional al Grupo de Expertos de conformidad con el párrafo 287 de la resolución [70/235](#) de la Asamblea, e inste a los grupos regionales que aún no lo hayan hecho a que nombren expertos, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la distribución geográfica y los conocimientos especializados adecuados en disciplinas socioeconómicas;
- i) Observe el llamamiento para la inclusión de expertos en la Lista de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario, y aliente el nombramiento de expertos, por los Estados y por conducto de recomendaciones de las organizaciones

---

<sup>5</sup> Véase “Calendario preliminar y plan de ejecución para la segunda evaluación mundial de los océanos”, que se puede consultar en [www.un.org/depts/los/rp](http://www.un.org/depts/los/rp).

intergubernamentales pertinentes, al Grupo de Expertos con arreglo al mecanismo de establecimiento de la Lista de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario, preparado por la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial de conformidad con el párrafo 311 de la resolución 71/257;

j) Acoja con beneplácito la designación por los Estados de coordinadores nacionales de conformidad con el párrafo 312 de la resolución 71/257, e inste a los Estados que aún no lo hayan hecho a que designen a sus coordinadores nacionales lo antes posible;

k) Acoja con satisfacción los ofrecimientos para dar acogida a los talleres regionales de la segunda ronda de talleres regionales en 2018 en apoyo del Proceso Ordinario;

l) Recuerde su invitación, contenida en el párrafo 313 de la resolución 71/257, a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Meteorológica Mundial y los órganos, fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a que presten asistencia en la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario en relación con las siguientes actividades: la concienciación, la selección de expertos para la Lista de Expertos, el apoyo técnico y científico a la Mesa y al Grupo de Expertos, la celebración de talleres y reuniones de los equipos de redacción y la creación de capacidad;

m) Recuerde también su invitación, contenida en el párrafo 314 de la resolución 71/257, a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que contribuyan, según proceda, a las actividades del segundo ciclo;

n) Solicite a la secretaría que continúe actualizando el inventario de evaluaciones recientes y en curso y de otros procesos a nivel regional y mundial pertinentes para el Proceso Ordinario, y aliente a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que prosigan suministrando a la secretaría información sobre evaluaciones recientes y en curso y otros procesos a nivel regional y mundial pertinentes para el Proceso Ordinario;

o) Solicite también a la secretaría que siga recopilando y manteniendo información para su inclusión en el inventario de las necesidades de creación de capacidad y las oportunidades pertinentes para el Proceso Ordinario, y aliente a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan proporcionando información pertinente que ha de compilar y mantener la secretaría.

#### **IV. Directrices para la Mesa, el Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario relativas a la ejecución del segundo ciclo del Proceso Ordinario**

22. El Grupo de Trabajo Plenario Especial decide:

a) Solicitar al Grupo de Expertos que prepare un esbozo anotado para la segunda evaluación mundial de los océanos con destino a la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial;

- b) Pedir a su Mesa que supervise la aplicación del calendario preliminar y el plan de ejecución para la segunda evaluación mundial de los océanos;
- c) Pedir también a la Mesa que apruebe la lista de miembros principales y comiembros principales y la constitución definitiva de los equipos de redacción para la preparación de la segunda evaluación mundial de los océanos;
- d) Pedir además a su Mesa que ultime y apruebe las directrices de la segunda ronda de talleres en 2018 para apoyar el Proceso Ordinario, que debe preparar el Grupo de Expertos en consulta con la secretaría, teniendo en cuenta las directrices para la primera ronda de talleres del segundo ciclo del Proceso Ordinario;
- e) Pedir a su Mesa que decida sobre la sede de los cinco talleres regionales de la segunda ronda de talleres regionales en función de los ofrecimientos oficiales, teniendo en cuenta los costos y la facilidad de acceso a dichas sedes;
- f) Solicitar también a la Mesa que supervise el nombramiento de expertos adicionales para la Lista de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario de conformidad con el mecanismo de establecimiento de la Lista de Expertos para el segundo ciclo del Proceso Ordinario, elaborado por la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial de conformidad con el párrafo 311 de la resolución [71/257](#) de la Asamblea General;
- g) Solicitar además a su Mesa que, en consulta con el Grupo de Expertos y la secretaría, presente al Grupo de Trabajo Plenario Especial en su 11ª reunión, un proyecto de programa anotado para el diálogo entre múltiples interesados y el evento de creación de capacidad que se celebrarán a principios de 2019, teniendo en cuenta las aportaciones de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como las deliberaciones de la primera ronda de talleres regionales en apoyo del segundo ciclo del Proceso Ordinario;
- h) Solicitar a su Mesa a que invite a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al diálogo entre múltiples interesados y al evento de creación de capacidad, incluso mediante el intercambio de estudios monográficos de buenas prácticas en la creación de capacidad en apoyo de la interfaz ciencia-política.

## Anexo I

### Esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos

En su reunión celebrada del 15 al 19 de enero de 2018, el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, elaboró un proyecto de esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos, que fue examinado por la Mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario en su reunión celebrada el 14 de febrero de 2018. El proyecto de esbozo fue examinado posteriormente por el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su décima sesión, celebrada el 28 de febrero y el 1 de marzo de 2018. El proyecto revisado incorpora las enmiendas propuestas por el Grupo de Trabajo Plenario Especial que, según los Coordinadores Conjuntos del Grupo de Expertos, se podrían aceptar en consonancia con el diseño general del proyecto de esbozo y de las directrices para los contribuidores, parte I, aprobadas por el Grupo de Trabajo Especial en su novena sesión, y del que tomara nota la Asamblea General en su resolución [72/73](#) relativa a los océanos y el derecho del mar.

El Grupo de Trabajo Plenario Especial aprobó el esbozo revisado de conformidad con el párrafo 330 de la resolución [72/73](#), y solicitó al Grupo de Expertos que preparara un esbozo anotado de la segunda evaluación mundial de los océanos con destino a la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que se celebraría los días 23 y 24 de agosto de 2018.

## **Antecedentes del esbozo de la segunda evaluación mundial de los océanos**

1. Cada capítulo (o cada sección de cada capítulo), distintos de los capítulos 1 a 4, incluiría:

- a) Un resumen de un párrafo del capítulo o sección;
- b) Un resumen muy breve de la situación registrada en la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I);
- c) Una descripción de los cambios observados en el medio ambiente entre 2010 y 2020;
- d) Una descripción de las consecuencias económicas y sociales y/o de otros cambios económicos o sociales (en particular, cuando proceda, de los cambios en la distribución de los beneficios y perjuicios a escala mundial y de las cuestiones relativas a los conceptos del capital natural);
- e) Una descripción de las principales lagunas de información en la materia;
- f) Una descripción de las principales lagunas en la creación de capacidad en la materia.

2. El título propuesto de cada capítulo y de cada sección del capítulo figura en negrita. Se propone que estos formen parte de la estructura de la segunda evaluación mundial de los océanos. Las demás subdivisiones serán elegidas por los equipos de redacción. Se podrán designar equipos de redacción separados para cada sección de algunos capítulos. El texto que figura después del título de un capítulo es una indicación de los temas que se han de tratar en ese capítulo o sección.

3. Según proceda, en cada capítulo o sección se examinaría por separado la situación en los distintos océanos (Ártico, Atlántico Norte, Atlántico Sur, Océano Índico, Pacífico Norte, Pacífico Sur y Océano Glaciar Antártico).

4. Cuando corresponda, cada capítulo contendrá una evaluación explícita de la forma en que los acontecimientos descritos en el capítulo contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes. El resumen técnico de la Evaluación Mundial de los Océanos I y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contiene una primera evaluación de los Objetivos más pertinentes en relación con diversos aspectos del medio marino. Se pedirá al equipo de redacción de cada capítulo que examine los Objetivos así determinados que sean pertinentes al capítulo y la posibilidad de incluir otros Objetivos en ese capítulo. El capítulo 1 (Resumen general) incluirá una sinopsis de esas evaluaciones en relación con todos los Objetivos pertinentes.

## Esbozo

### Parte 1: Resumen

#### Capítulo 1: Resumen general

### Parte 2: Introducción

#### Capítulo 2: Enfoque de la evaluación

##### a) Objeto de la evaluación

1. La Asamblea General, habiendo establecido el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos en 2002, aprobó el objetivo general del Proceso Ordinario en los siguientes términos<sup>1</sup>:

Se considera que el Proceso Ordinario de las Naciones Unidas es el mecanismo mundial pertinente para llevar a cabo, con carácter permanente y sistemático, la revisión del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, ya que aporta evaluaciones periódicas en los planos mundial y suprarregional, así como una visión integrada de los aspectos medioambientales, económicos y sociales. Dichas evaluaciones respaldarían la adopción de decisiones con conocimiento de causa y contribuirían así a gestionar de manera sostenible las actividades humanas que afectan a los océanos y los mares, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos e iniciativas internacionales aplicables.

2. Además, la Asamblea General acordó además que<sup>2</sup>:

En el primer ciclo, el alcance del Proceso Ordinario se centraría en el establecimiento de una base de referencia. En los ciclos siguientes, el alcance del Proceso Ordinario se extendería a la evaluación de tendencias.

3. En 2016, la Asamblea General hizo suyo el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario, que preveía lo siguiente<sup>3</sup>:

##### **Producto I: Segunda Evaluación Mundial de los Océanos**

A partir de las bases de referencia establecidas por la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, el Grupo de Expertos preparará las evaluaciones. El proceso comenzará con un ejercicio de definición en enero de 2017 y las evaluaciones se finalizarán a finales de 2020. El ejercicio de definición y la preparación de las evaluaciones se reforzarán mediante talleres regionales que, entre otras cosas, ayudarán a señalar las prioridades regionales.

Posteriormente, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo Plenario Especial de que debería haber una evaluación integral única durante el segundo ciclo del Proceso Ordinario<sup>4</sup>. El presente documento constituye esa

<sup>1</sup> Véase la resolución [64/71](#), párr. 177, en la que aprobó el documento [A/64/347](#), anexo, párr. 7.

<sup>2</sup> Véase la resolución [64/71](#), párr. 177, en la que aprobó el documento [A/64/347](#), anexo, párr. 19. Véase también la resolución [72/73](#), párr. 302.

<sup>3</sup> Resolución [71/257](#), párr. 299, que aprueba el documento [A/71/362](#), anexo de las recomendaciones, párr. 5.

<sup>4</sup> Resolución [72/73](#), párr. 304, en que aprobó el documento [A/72/494](#), párr. 16 t).

evaluación integral única. El método de trabajo adoptado para ejecutar la evaluación se describirá en un anexo.

**b) Enfoque de la evaluación**

1. La segunda evaluación mundial de los océanos, por lo tanto, tiene por objeto describir el estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, sobre la base de la evolución de la situación a partir de la base de referencia establecida en la Evaluación Mundial de los Océanos I, con los elementos del modelo Fuerzas conductoras-Presión-Estado-Impacto-Respuesta (FPEIR). La evaluación:

- Establece las *fuerzas conductoras* pertinentes, y
- Describe las tendencias en los *estados actuales* de los principales componentes del medio marino,
- Que resultan de la evolución de los efectos de las numerosas *presiones* y sus *impactos*,
- Y de la evolución de los efectos de las medidas de ordenadas adoptadas en la *respuesta*.

2. A continuación, la evaluación examina la evolución de los medios de respuesta de manera multifacética a las múltiples presiones que afectan simultáneamente a los componentes del medio marino simultáneamente y, por último, considera las cuestiones emergentes.

**c) Más detalles sobre el modelo FPEIR y los servicios de los ecosistemas (incluidas las definiciones de los servicios de aprovisionamiento, servicios de regulación, servicios culturales y servicios de apoyo)**

**Capítulo 3: Comprensión científica de los océanos**

- La importancia de la investigación científica marina;
- Cambios sustanciales recientes en la comprensión de los océanos, en particular:
  - o Propiedades físicas y químicas de los océanos;
  - o Batimetría oceánica;
  - o Circulación oceánica;
  - o Efectos del ruido antropógeno sobre la biota;
  - o Fuentes de detritos marinos.

**Parte 3: Fuerzas conductoras de los cambios en el medio marino**

**Capítulo 4: Fuerzas conductoras**

- Evolución de la población humana (especialmente de la población en las zonas costeras);
- Aspiraciones de desarrollo:
  - o Seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos;

- o Utilización de los recursos (en particular, demanda de metales e hidrocarburos y utilización de los recursos genéticos marinos);
- o Energía;
- o Transporte;
- o Actividades de esparcimiento y recreación;
- Impulso a la sostenibilidad (incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible);
- Necesidades y aspiraciones culturales;
- Contribuciones de las tecnologías mejoradas.

## **Parte 4: Estado actual del medio ambiente marino y sus tendencias**

### **Capítulo 5: Tendencias en el estado físico y químico de los océanos**

- a) **Temperatura del mar**, tanto en la superficie como en las profundidades;
- b) **Niveles del mar**;
- c) **Salinidad, tanto en la superficie como en las profundidades**;
- d) **Circulación en los océanos, en particular, estratificación, mezclado, corrientes ascendentes, corrientes limítrofes y giros y patrones de oscilación (tales como El Niño, la Niña y la Oscilación del Atlántico Norte)**;
- e) **Hielo marino**;
- f) **Química marina, incluidos los niveles de acidez de los océanos**;
- g) **Oxígeno disuelto**.

### **Capítulo 6: Tendencias en la biodiversidad de los principales taxones de la biota marina**

*(La biodiversidad de los taxones se describirá en términos de abundancia, distribución, productividad y diversidad dentro de cada taxón)*

- a) **Plancton**, en particular:
  - Fitoplancton;
  - Zooplancton;
  - Microbios y virus;
- b) **Invertebrados marinos**;
- c) **Peces**;
- d) **Mamíferos marinos**;
- e) **Reptiles marinos**;
- f) **Aves marinas**;
- g) **Plantas marinas**;
- h) **Macroalgas**.

## **Capítulo 7: Tendencias en el estado de la diversidad biológica en los hábitats marinos**

- a) **Sustratos de arena y lodo (fondos blandos);**
- b) **Sustratos rocosos y arrecifes;**
- c) **Zona intermareal;**
- d) **Atolones y lagunas insulares;**
- e) **Arrecifes coralinos tropicales y subtropicales;**
- f) **Arrecifes coralinos de aguas frías;**
- g) **Estuarios y deltas;**
- h) **Bosques laminariales y lechos de algas;**
- i) **Praderas marinas;**
- j) **Manglares;**
- k) **Marismas salinas;**
- l) **Cañones submarinos;**
- m) **Hielo de altas latitudes (incluido el que se halla en partes del mar abierto);**
- n) **Montes submarinos y pináculos;**
- o) **Llanuras abisales;**
- p) **Mar abierto;**
- q) **Dorsales, mesetas y fosas;**
- r) **Fuentes hidrotermales y emanaciones frías;**
- s) **Mar de los Sargazos.**

## **Capítulo 8: Tendencias en el estado de la sociedad en relación con los océanos**

a) **Comunidades litorales, en particular, la población del litoral, el tamaño de las comunidades litorales, su riqueza o ingresos, vulnerabilidad, adaptación y dependencia de los océanos (incluida la dependencia de los recursos marinos y su relación con los recursos marinos);**

b) **La salud humana, en tanto resulte afectada por el océano, en particular el estado de salud de las comunidades litorales en relación con las comunidades tierra adentro, los efectos de la exposición al agua marina contaminada, la magnitud de las clausuras de playas por razones sanitarias y la medida en que los recursos alimentarios disponibles procedentes del mar crean problemas de salud debido al contenido de sustancias peligrosas (incluidos metales, microplásticos y nanopartículas) y los patógenos presentes en ellas;**

c) **Las industrias marítimas, incluido su desempeño económico, la función del transporte de cargas en el comercio internacional, la función de los transbordadores y de la navegación de cabotaje en el transporte interno, la**

contratación de trabajadores, la proporción de su fuerza de trabajo femenina, las tasas de mortalidad y de lesiones de sus trabajadores, la protección de las condiciones laborales, sus niveles de sueldos, la seguridad marítima, la trata, la esclavitud y el tráfico clandestino de personas, el acceso a los mercados y los servicios e instalaciones para el procesamiento de los productos de la pesca y la proporción de la pesca de carácter artesanal, dependiente de la cultura o llevada a cabo por pueblos indígenas;

d) Los servicios culturales marítimos, en particular el grado en que se conservan los recursos culturales marinos, el apoyo a las actividades culturales vinculadas con el mar y la escala del empleo de objetos provenientes del mar valorados por razones culturales.

## **Parte 5: Tendencias relativas a las presiones sobre el medio marino**

*(Cada capítulo o sección de esta parte debe incluir el examen de: a) los efectos tanto sobre la biota y los hábitats marinos, como sobre los seres humanos; b) las medidas de ordenación (tanto atenuantes como de adaptación) adoptadas como respuesta; y c) la interacción entre todos los ecosistemas terrestres (incluidos los de montañas y cerros, tierras bajas y los litorales) y los océanos)*

### **Capítulo 9: Presiones derivadas de los cambios en el clima y la atmósfera**

a) Propiedades físicas de los océanos, en particular los efectos sobre la distribución y los ciclos estacionales de la biota y las comunidades litorales (incluida la elevación del nivel del mar);

b) Química de los océanos, en particular la producción de carbonato de calcio y los efectos sobre la biota, las playas y los atolones;

c) Fenómenos climáticos extremos, en particular sus efectos sobre la biota, las playas, las comunidades litorales, la navegación y la infraestructura marina (incluidos los cables y tuberías submarinos).

### **Capítulo 10: Cambios en la introducción de nutrientes en el medio marino**

- Desde la tierra;
- Desde buques e instalaciones mar adentro;
- Y los niveles resultantes de problemas de eutrofización en el medio marino, incluidas las floraciones de algas nocivas.

## **Capítulo 11: Cambios producidos por la introducción líquida y atmosférica en el medio marino desde la tierra (incluso por vía de aguas subterráneas), buques e instalaciones mar adentro**

- a) **Contaminantes orgánicos persistentes (en particular la escorrentía debida al empleo de plaguicidas agrícolas);**
- b) **Metales;**
- c) **Sustancias radiactivas (incluido el material radiactivo natural (MRN));**
- d) **Productos de aseo personal y productos farmacéuticos y nutraceúticos;**
- e) **Contaminantes atmosféricos (óxido de nitrógeno (pero no en su función de nutriente) y óxido de azufre);**
- f) **Hidrocarburos de fuentes terrestres, buques e instalaciones mar adentro (incluidos los regímenes aplicables en caso de vertimientos y descargas);**
- g) **Otras sustancias utilizadas en instalaciones y vertidas en mar adentro;**
- h) **Distribución de las concentraciones de contaminantes y sus tendencias.**

## **Capítulo 12: Cambios en la introducción y distribución de desechos sólidos en el medio marino (distintos de los materiales de dragado)**

- **Vertimientos en el mar (incluidas los desechos provenientes de buques y los fangos cloacales);**
- **Actividades que producen detritos marinos, incluidos plásticos, aparejos de pesca abandonados, micropartículas y nanopartículas, y estimaciones de las fuentes desde tierra, buques e instalaciones mar adentro.**

## **Capítulo 13: Cambios en la erosión y la sedimentación**

- **Cambios en la ordenación fluvial (incluidas las represas) que afectan el volumen de sedimentos y aguas volcadas a los océanos, y erosión del litoral;**
- **Cambios en el uso de la tierra como consecuencia de los cambios en los patrones de erosión;**
- **Reconstrucción de playas.**

## **Capítulo 14: Cambios en la infraestructura litoral y marina**

- **Extensiones de tierra ganadas al mar;**
- **Magnitud de nuevas defensas terrestres contra el mar y extensión de malecones abandonados;**
- **Grado de desarrollo de las zonas costeras, incluido el desarrollo del turismo;**

- Otras adaptaciones que afectan a las poblaciones litorales como consecuencia de la elevación del nivel del mar;
- Cambios en las obras portuarias y su ordenación, en particular, el dragado;
- Cambios en los cables y tuberías submarinos.

### **Capítulo 15: Cambios en la pesca de captura y en la recolección de invertebrados marinos silvestres**

- Los niveles de las capturas de peces, después de tener en cuenta los efectos de las medidas de ordenación (incluidos los efectos de los niveles estimados de las subvenciones a la pesca (tanto subsidios para la creación de capacidad como subsidios para la formación de capital natural)):
  - o Dentro de la jurisdicción nacional (para la pesca comercial y artesanal (también llamada de pequeña escala) y la pesca de subsistencia);
  - o Fuera de la jurisdicción nacional (incluidos los efectos de la pesca fuera de la jurisdicción nacional como resultado del agotamiento de la pesca dentro de la jurisdicción nacional);
- Niveles de recolección de invertebrados marinos (incluidos mariscos);
- Niveles de las capturas incidentales y otros efectos en los ecosistemas marinos vulnerables y en los ecosistemas bentónicos;
- Niveles de pérdidas posteriores a la recolección;
- Niveles de propagación de las poblaciones de peces;
- Uso de proteínas marinas en la agricultura y en la acuicultura;
- Niveles estimados de pesca ilícita, no reglamentada y no declarada;
- Niveles de recolección no alimentaria.

### **Capítulo 16: Cambios en la acuicultura**

- Cambios en las zonas de los fondos marinos con instalaciones de acuicultura;
- Cambios en los volúmenes producidos por la acuicultura marina de:
  - o Peces;
  - o Invertebrados (incluidos mariscos);
- Cambios en la ordenación de la acuicultura marina, incluidos los efectos sobre las poblaciones de peces silvestres, las proporciones de harina de pescado y piensos vegetales utilizados y los volúmenes de plaguicidas utilizados.

### **Capítulo 17: Cambios en la recolección y en el uso de algas marinas**

- Cambios en el nivel de la recolección de algas marinas silvestres;
- Cambios en el nivel de cultivo de algas marinas;
- Evolución de la utilización de algas marinas.

## **Capítulo 18: Cambios en la desalinización y en la producción de sal marina**

## **Capítulo 19: Cambios en la explotación minera de los fondos marinos**

- Efectos de las mejoras tecnológicas;
- La minería dentro de la jurisdicción nacional:
  - o Metales;
  - o Arena y agregados;
  - o Otras sustancias (por ejemplo, diamantes);
- La minería fuera de la jurisdicción nacional.

## **Capítulo 20: Cambios en la exploración y extracción de hidrocarburos**

- Incluido el examen de nuevas zonas de exploración y nuevos yacimientos,
- Pero excluidos los efectos del ruido (véase el capítulo 21) y
- Excluidas también las descargas y emisiones (véase el capítulo 11);
- Desmantelamiento de plataformas mar adentro.

## **Capítulo 21: Tendencias en la introducción del ruido antropógeno en el medio marino, incluida la mejora de los conocimientos de sus efectos sobre todas las especies; véase el capítulo 3.**

## **Capítulo 22: Evolución de las fuentes de energía renovable, en particular:**

- Energía geotérmica;
- Energía solar;
- Energía mareomotriz;
- Energía undimotriz;
- Energía eólica.

## **Capítulo 23: Evolución del transporte marítimo**

- Transbordadores;
- Otros medios de navegación de cabotaje;
- Transporte internacional de cargas, incluidos los efectos de la contenedorización;
- Buques de crucero;
- Desguace de buques;

- Reaprovisionamiento de combustible;
- (Sin embargo, los vertimientos y emisiones de los buques, los desechos, las aguas servidas y el transporte de especies invasoras se examinan en los capítulos relativos a esos temas.)

### **Capítulo 24: Evolución del turismo y de las actividades recreativas**

### **Capítulo 25: Especies invasoras, incluido el transporte en el agua de lastre y los cascos de los buques**

### **Capítulo 26: Evolución de la exploración y utilización de los recursos genéticos marinos**

### **Capítulo 27: Hidratos marinos: un posible problema emergente**

### **Capítulo 28: Efectos acumulativos**

## **Parte 6: Tendencias de los enfoques de ordenación del medio marino**

### **Capítulo 29: Evolución de la planificación del espacio marino**

### **Capítulo 30: Evolución de los enfoques de ordenación**

- Enfoques de ordenación basada en los ecosistemas;
- Enfoques de ordenación con fundamento cultural;
- Enfoques de ordenación de base comunitaria;
- Mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidas zonas marinas protegidas y zonas especiales (como las zonas especiales en el marco del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL) y las Zonas Marinas Especialmente Sensibles;
- Adaptación al cambio climático y fomento de la resiliencia.

**Capítulo 31: Evolución de los conocimientos de los beneficios generales de los océanos para los seres humanos**, incluida la distribución de esos beneficios y la función que en la salvaguarda de ellos corresponde a una mejor aplicación del derecho internacional, que se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

## Anexo II

### **Directrices para los contribuidores Parte II**

#### **Nota de envío del Grupo de Expertos del Proceso Ordinario**

El Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, aprobó la parte I de las directrices para los contribuidores al segundo ciclo del Proceso Ordinario en su novena reunión, celebrada en septiembre de 2017 ([A/72/494](#), anexo IV). La Asamblea General tomó nota de la parte I de las directrices en el párrafo 304 de su resolución [72/73](#).

La parte I se refiere a los arreglos de trabajo para el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario, los miembros principales, los equipos de redacción y otros.

En su mayor parte, el resto de las directrices para los contribuidores al primer ciclo se referían a la estructura interna de la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I) y los medios para integrar los diferentes aspectos que esta examinaba. Ello guardaba una estrecha relación con la estructura de la Evaluación Mundial de los Océanos I y su función en calidad de evaluación de referencia. Al parecer, en el segundo ciclo no será necesario un material equivalente.

El material adicional que figura en las directrices para los contribuidores al primer ciclo sigue siendo pertinente para la elaboración de la evaluación, que ha de ser el resultado principal del segundo ciclo del Proceso Ordinario.

El Grupo de Expertos ha examinado este material y elaborado el presente proyecto de la parte II de las directrices para los contribuidores. Se recomienda este proyecto a la Mesa y al Grupo de Trabajo Plenario Especial para que lo examine como parte II de las directrices para los contribuidores al segundo ciclo del Proceso Ordinario. Concluye así la respuesta del Grupo de Expertos a la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 310 de su resolución [71/257](#) de revisar las directrices para los contribuidores.

\*\*\*

### **Parte II de las directrices para los contribuidores**

*[Continuación del documento [A/72/494](#), anexo IV]*

#### **G. Planos mundial y regional**

42. Los principales destinatarios de la evaluación son los encargados de la formulación de políticas en los planos nacional, regional y mundial. El objetivo de los proyectos de capítulos, por lo tanto, ha de ser el de proporcionar una evaluación que sea de utilidad para los encargados de la formulación de políticas. Se trata de no duplicar o reinterpretar las evaluaciones regionales o temáticas, sino de poner en contexto las tendencias y lagunas de los datos, y de mostrar las similitudes y diferencias a escala mundial y regional. De ser posible y pertinente, deben identificarse y utilizarse las evaluaciones regionales, subregionales y temáticas. Por lo tanto, será importante que los equipos de redacción logren el equilibrio adecuado

entre la adición de material en el plano mundial y la aportación de detalle sobre los planos regional y nacional. La evaluación debe presentar una visión equilibrada de los océanos del mundo en su conjunto, y no centrarse en las regiones en las que ya hay información abundante y/o de fácil acceso.

## H. Riesgo

43. Por “riesgo” se puede entender oficialmente el producto de la probabilidad de un evento y la gravedad del evento si este sucede. Los análisis de riesgo de la Evaluación Mundial de los Océanos I se deberán actualizar y será preciso determinar y evaluar los riesgos nuevos en la segunda evaluación mundial de los océanos. En todos los análisis, al describir un riesgo, se deben exponer, lo más claramente que sea posible, tanto la probabilidad como la posible gravedad de cada consecuencia. Cuando la “posible gravedad” sea en realidad una gama de posibles resultados, se deben diferenciar claramente la hipótesis más desfavorable de otros posibles resultados con una probabilidad similar o tal vez mayor.

44. Hay varias formas de tener en cuenta el riesgo en la adopción de decisiones. Una es el riesgo de que una presión determinada, ya sea un evento natural o una actividad humana, tenga alguna consecuencia indeseable si no se gestiona o mitiga de manera eficaz. Otra es el riesgo de que dicha gestión o mitigación pueda tener sus propios efectos indeseables en alguna otra característica o beneficio del ecosistema. En los análisis se deben siempre tener en cuenta estos dos aspectos del riesgo.

45. Los detalles de la ejecución deben adaptarse a cada caso, ya que se dispone de muchos instrumentos para cuantificar y comunicar el riesgo. La selección del método apropiado para informar del riesgo depende de la cantidad y de la calidad de los datos y de la información disponible. Cuando se exprese un grado de riesgo, se debe dar información suficiente para que esa expresión se pueda interpretar.

46. Dado que el objetivo de la evaluación del segundo ciclo del Proceso Ordinario es integrar la información sobre diversas presiones y características de los ecosistemas a escala mundial y suprarregional, se estima que será necesario dar cabida a una amplia gama de calidad y cantidad de los datos y de los conocimientos de las relaciones y los efectos. No existe, pues, un enfoque único para la cuantificación y comunicación del riesgo. En el examen de los proyectos de capítulos, el Grupo de Expertos examinará la forma en que los contribuidores han cuantificado y comunicado los riesgos, en particular para asegurar la normalización de esas consideraciones en el curso de toda la evaluación.

## I. Caracterización y comunicación de la incertidumbre

47. Algunas de las conclusiones de la evaluación preparada por el segundo ciclo del Proceso Ordinario pueden ser controvertidas. Por lo tanto, esas conclusiones serán objeto de un intenso escrutinio por las partes interesadas. Sin embargo, todas las partes del informe deben ser lo más precisas posible, ya que un error en cualquier parte puede ir en desmedro de la fiabilidad de todo el informe. A tal fin, los contribuidores deben actuar con cautela y disciplina al describir la incertidumbre relacionada con lo expuesto en sus capítulos.

48. La incertidumbre se caracteriza y comunica mediante la descripción de cuánto se sabe sobre un tema (es decir, la calidad y la naturaleza de las pruebas disponibles) y de la probabilidad de que se produzca un evento determinado. Cada conclusión

deberá ir acompañada de un juicio en cuanto a su incertidumbre. Hay varias maneras de expresar la incertidumbre: la probabilidad de que ocurra un evento; el grado de confianza de que las pruebas corroboran la conclusión; el nivel de comprensión de los procesos que se describen; y el grado de aceptación de la conclusión por parte de los expertos.

49. La escala del nivel de entendimiento es una forma conveniente de comunicar la naturaleza, el número y la calidad de los estudios sobre un tema determinado, así como el nivel de concordancia entre esos estudios. Si se considera necesario y apropiado, la escala se puede complementar con medidas de probabilidad cuantitativa o de confianza.

50. Se alienta a los contribuidores a enunciar la probabilidad de un resultado o evento de la manera más explícita posible, velando, con todo, por que los métodos que utilicen para estimar o evaluar de otro modo las probabilidades (por ejemplo, el dictamen de expertos, el análisis de datos y la modelización) se ajusten a la cantidad, la calidad y la naturaleza de la información disponible.

51. Los contribuidores deben abstenerse de informar de conclusiones con altos niveles de confianza cuando las pruebas sean exiguas, y siempre deben expresarse con claridad al hacer afirmaciones definitivas. Todas las conclusiones deben estar en condiciones de soportar un examen riguroso y estar suficientemente sustentadas en la información citada en la evaluación. En la revisión de los proyectos de capítulos, el Grupo de Expertos examinará esas conclusiones y la información justificativa conexas, en particular para velar por que se apliquen los mismos criterios en todo el curso de la evaluación.

## **J. Consideración de una amplia diversidad de opiniones**

52. La evaluación tiene por objeto culminar en un juicio respecto de un tema. Si bien deben tenerse en cuenta todos los puntos de vista razonables, no es necesario conceder a todos igual ponderación o incluso describirlos en un proyecto de capítulo. Los equipos de redacción deben estar integrados por países con distintos puntos de vista como un primer paso para asegurar que se tenga en cuenta una amplia gama de opiniones. Los equipos de redacción también deben ser imparciales y objetivos en su examen de la información disponible para la evaluación.

53. Es importante evitar el “sesgo de confirmación”, es decir, la tendencia de los autores a atribuir una ponderación excesiva a sus opiniones en relación con otras opiniones. Es preciso que los equipos de redacción documenten explícitamente una amplia gama de opiniones científicas y velen por que se preste la debida atención a las opiniones alternativas adecuadamente documentadas.

54. Puede haber múltiples interpretaciones del acervo de información disponible, cada una de ellas con el respaldo de una parte de la información científicamente fundada, pero incompatible con otras partes. El mejor servicio que se puede prestar a los encargados de formular políticas es informarlos de la naturaleza de las discrepancias en la información científica y técnica, la gama de interpretaciones que no pueden ser rechazadas y las consecuencias, incluidos los riesgos, de cada interpretación. En la evaluación se debe velar por que se señalen esos matices.

## **K. Atribución**

55. Las fuentes de toda información en la evaluación deben documentarse y atribuirse debidamente.

56. Los equipos de redacción deben velar por que se obtengan y documenten debidamente las autorizaciones para el uso de los derechos de propiedad intelectual de diagramas, figuras y cuadros. El Grupo de Expertos establecerá un sistema de archivo para reunir todas esas autorizaciones, y los equipos de redacción deberán consignar en dicho archivo las autorizaciones que hayan obtenido a más tardar en el momento de presentar el proyecto de capítulo.

57. Es responsabilidad de los contribuidores asegurar la debida atribución a todas las fuentes de información citadas, así como la aportación de la prueba de las autorizaciones para el uso de los derechos de propiedad intelectual de los diagramas, figuras y cuadros que se incluyan en su contribución. El coordinador, en colaboración con el miembro principal (si es otra persona), se encargará de velar por que cada país cumpla con estos requisitos. Los equipos de redacción deberán reemplazar el texto que adolezca de esos problemas y evitarlos en el texto revisado. Durante el examen de los proyectos de capítulos, se prestará especial atención a asegurar que se respeten la atribución y los derechos de propiedad intelectual al mismo nivel durante toda la evaluación.

---